## Pasos para Solicitar un Permiso de Exportación con Fines de Investigación - 2017

Adaptados para Investigaciones realizadas en el ámbito de la Estación Biológica de Cocha Cashu (EBCC), estación que se encuentra al interior del Parque Nacional del Manu.

- Para este trámite, el investigador habría ya tramitado la correspondiente Autorización de Investigación con colecta, emitida por el SERNANP - Manu, antes de su ingreso a la EBCC.
- Realice su fase de campo. La solicitud de un Permiso de Exportación con Fines de Investigación no puede realizarse antes del término de la fase de campo.
- Al término de la fase de campo, a su salida de la estación, todo investigador o investigadora prepara una lista en la que especifica las muestras que está extrayendo de la EBCC. Lo incluido en esta lista debe estar de conformidad con lo especificado en su autorización de investigación.
- El investigador o investigadora presenta dicha 'lista de muestras' junto con la Autorización de Investigación al Guardaparque de Pakitza, quien revisa, sella y firma de conformidad. Sacar 3 copias, una para Pakitza, otra para Limonal, otra para llevar a cabo el trámite.
- Una vez en Cusco, en la oficina de la jefatura del Parque, el investigador obtiene el Certificado de Procedencia presentando la lista sellada y firmada por el Guardaparque.
  Considerar que este Certificado no se emite inmediatamente y puede demorar de 3 a 5 días. Quedando a entera responsabilidad del Investigador o sus colaboradores.

Recién entonces, el investigador puede iniciar los trámites para obtener el Permiso de Exportación con Fines de Investigación.

Los requisitos establecidos para la exportación de especímenes de fauna y flora silvestre están especificado en la página web de SERFOR (<a href="http://www.serfor.gob.pe/bosques-productivos/servicios-de-investigacion">http://www.serfor.gob.pe/bosques-productivos/servicios-de-investigacion</a> ), colectados dentro del Parque Nacional del Manu, más específicamente, del ámbito de Cocha Cashu, son los siguientes:

- 1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida a la autoridad competente, según formato proporcionado en la página web de SERFOR.
- 2. Documentos que amparan el transporte de los especímenes, productos y subproductos, según el artículo 146. (En este caso sería la Autorización de Investigación y el Certificado de Procedencia).
- 3. Documento que acredite la tenencia o propiedad del producto, en nuestro caso, adjuntar la Constancia de Depósito (ver detalles más abajo).
- 4. Tabla que lista especímenes extraídos.

Una vez emitido el Permiso de Exportación, el investigador tiene 3 meses para poder realizar la exportación, después de cuyo tiempo el permiso expira.

# Trámite de Constancia de Depósito de alguna Institución Científica Nacional Depositaria de Material Biológico

"Las Instituciones Científicas Nacionales Depositarias de Material Biológico son entidades públicas o privadas debidamente autorizadas por el SERFOR, constituidas para recibir, preservar, almacenar, mantener, custodiar, investigar y en algunos casos exhibir material biológico que representa a la flora y fauna silvestre de una localidad, región o país como por ejemplo los herbarios, jardines botánicos, museos, entre otros" SERFOR-Peru

En el pasado, investigadores de Cocha Cashu han trabajado con el Museo de Historia Natural de la Universidad Nacional de San Marcos, con el Herbario de la UNSAAC, y con CORBIDI. Sin embargo, existen muchas más opciones, y usted debe seleccionar la institución según su conveniencia e interés.

La lista total de instituciones que pueden servir como instituciones depositarias de material biológico se especifican aquí: <a href="http://www.serfor.gob.pe/wp-content/uploads/2016/09/DIRECTORIO-INSTITUCIONES-CIENTIFICAS-DEPOSITARIAS-DE-MATERIAL-BIOLOGICO.pdf">http://www.serfor.gob.pe/wp-content/uploads/2016/09/DIRECTORIO-INSTITUCIONES-CIENTIFICAS-DEPOSITARIAS-DE-MATERIAL-BIOLOGICO.pdf</a>

Cada institución varía en los requerimientos para otorgar una constancia, pero en general, los requisitos son:

- 1. Autorización de Investigación con Colecta
- 2. Lista de especímenes a depositar y exportar, ejemplo abajo:

Division	Familia (orden alfabetico)	Genero/Espe cie	Nº ejemplares colectados *	Nº ejemplares depositados	Nº ejemplares a exportar	Tipos de muestra	Constancia de Deposito **	Autorizacion	Lugar de procedencia, coordenadas geográficas

#### Notas importantes:

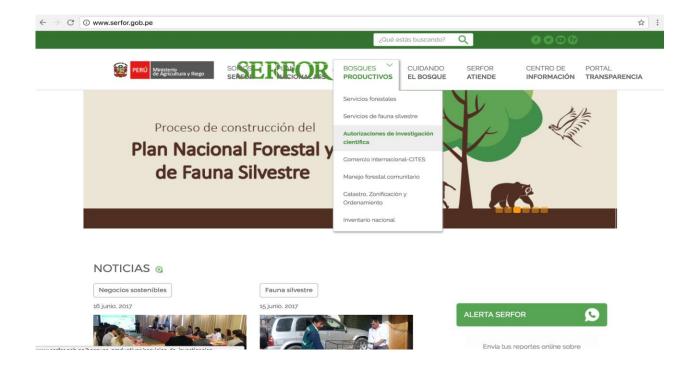
1. Si el investigador es extranjero deberá presentar los requisitos listados arriba de forma física. Estos documentos pueden ser entregados por otra persona diferente a la del solicitante. Una vez entregados, sin necesidad de pagar ningún costo, el proceso se espera dure no más de 15 días si no hay ninguna observación.

- 2. Una vez que el documento esté listo, alguna de las personas en el permiso, o alguien a quien el investigador haya autorizado por medio de una carta simple, puede recoger el documento.
- El material acompañado del respectivo permiso de exportación, puede luego enviarse por correo normal o por courier, pero hay que consultar requisitos de cada empresa de correo.
- 4. Si el investigador o el colaborador es peruano, tiene RUC y clave SOL, el trámite podrá realizarse virtualmente por medio de una plataforma denominada VUCE. De igual manera, el proceso se espera dure no más de 15 días.
- 5. Tener cuidado que la tabla mostrada arriba muestre valores de la columna de 'Nº ejemplares colectados' idénticos o menores al indicado en la tabla de la Resolución de Investigación o en el Certificado de Procedencia de Recursos emitida por el SERNANP. Esos son los cuadros y números que la persona responsable en SERFOR chequeara. A la fecha, 22 de Junio del 2017, los contactos en SERFOR específicos para Exportación con fines Científicos son:

Cusco: Ronal Rojas Apaza (<u>rrojasa@serfor.gob.pe</u>) Lima: (Flora) Pamela Caceres (pcaceres@serfor.gob.pe); (Fauna) Lizeth Cayo (<u>lcayo@serfor.gob.pe</u>).

6. Si el investigador tiene como propósito acceder al material genético, debe tramitar un Contrato de acceso a recursos genéticos. Este ya no es un requisito para investigaciones fuera de áreas protegidas, pero lo sigue siendo para investigaciones realizadas al interior de un área natural protegida.

Para obtener información directamente de la página de SERFOR, vaya a <u>www.serfor.gob.pe</u> y en el menú, vaya a "BOSQUES PRODUCTIVOS" y seleccione "Autorizaciones de investigación científica".



Allí encontrara información general para realizar investigaciones en las áreas que al SERFOR le compete. Esa sección es irrelevante para los que realizan investigación en Cocha Cashu, que ya tramitaron su permiso de investigación con colecta del SERNANP-Cusco. Pero allí mismo encontrará la sección relevante a "Permisos de Exportación de Flora y/o Fauna con fines de Investigación":

## Exportación con fines de investigación científica

Documento emitido por el SERFOR que permite la salida y entrada al país del material biológico de flora y fauna silvestre con fines científicos.

Dicho material debe contar con la debida autorización de investigación otorgada por el SERFOR, ARFFS o SERNANP.

### Requisitos y formatos

 Requisitos para el otorgamiento de permiso de exportación de especímenes de flora y/o fauna silvestre con fines científicos